PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: /87 .-

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" RUBRO 320 - ID N° 289.281.

CIUDAD DEL ESTE, 07 **de Junio de 2.015.-**

VISTO: el Informe de fecha 21 de mayo del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE, el dictamen expresa: *"... Una vez cotejadas todas las documentaciones contenidas en las ofertas, y verificar que poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución, observando el Anexo B (Datos de la Contratación – DDLC) de la Carta de Presentación en su numeral 19 (Solicitud de Muestras) no fueron cumplidas por ambas empresas donde es fundamental la presentación de las muestras donde se pueda observar, probar y verificar las ofertas presentadas…".*----------

QUE, el dictamen recomienda: *"… Declarar Desierto el Llamado a* ***Contratación N° 03 para la "Adquisición de Textiles y Vestuarios"****. ID N° 289.281, conforme* ***a Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 inc. c) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*** *y que se arbitren los mecanismos necesarios para volver a realizar un nuevo llamado…".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 2929/15, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO, el llamado a Contratación Directa N° 03/2015 **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" RUBRO 320 - ID N° 289.281.**----

Artículo 2° AUTORIZAR, al Jefe de la UOC el inicio de los trámites para el segundo llamado individualizado en el Art. anterior.----------

Artículo 3° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGÜERO – Secretaria T. Apel. Laboral – Alto Paraná

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

ABOG RAMON F A. ECHEVERRIA
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Carlos A. Arruja D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná